

NORMAS REGULADORAS DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE TURISMO

(Aprobadas en Junta de Centro de 25/09/2014 con las modificaciones introducidas en Junta de Centro de 15/05/2015, 24/05/2016, 19/12/2016, 10/02/2017, 11/05/2018 y 17/07/2019)

La Facultad de Turismo, a través de los planes de estudios de sus titulaciones, asume como objetivo la preparación de los estudiantes para su futura integración en la sociedad a través del desarrollo de sus capacidades. Para ello, entre otras actividades que mejoren la empleabilidad de éstos, procurará que los alumnos completen su formación mediante prácticas en empresas, entidades e instituciones, que aporten una experiencia profesional y faciliten su incorporación al mercado de trabajo.

Estas prácticas académicas pueden ser curriculares, si se configuran como actividades académicas integrantes de los planes de estudios, o extracurriculares, si no forman parte de los citados planes, aunque serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título.

Esta norma viene a desarrollar algunos aspectos de la normativa de prácticas externas de la Universidad de Málaga,

1. DEFINICIÓN

Debe entenderse por prácticas curriculares aquellas actividades formativas realizadas por los alumnos matriculados en las asignaturas oficiales de prácticas y supervisadas por la Facultad de Turismo cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

2. REQUISITOS

Los requisitos del alumno para cursar las asignaturas de prácticas serán los establecidos por los diferentes planes de estudios. En el Grado en Turismo los alumnos han de tener superados 162 créditos de la titulación. En los Másteres no se exigirá requisito previo.

3. DURACIÓN

Los planes de estudios establecen la duración de las prácticas en función de los créditos asignados:

TITULACIÓN	CRÉDITOS ECTS	TOTAL HORAS	HORAS EN LA ENTIDAD COLABORADORA (empresa, entidad o institución)	HORAS PARA OTRAS ACTIVIDADES (elaboración de la memoria, tutorías, seminarios...)*
Grado	12	300	240	60
Máster	6	150	135	15

* El alumnado que curse sus prácticas curriculares ha de realizar obligatoriamente las actividades formativas que se indiquen en la programación docente de la asignatura.

4. TUTORÍAS

4.1 En la realización de las prácticas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico de la universidad, no pudiendo desempeñar ambas funciones una misma persona.

- 4.2 El tutor académico será un profesor de la universidad perteneciente a una de las áreas de conocimiento a la que está adscrita la asignatura y deberá ser nombrado de acuerdo a las directrices que en este sentido determine el Centro.
- 4.3 Para cada titulación la Facultad creará un grupo de prácticas por cada área de conocimiento, al que se le asignará un único tutor académico.
- 4.4 Cada área se responsabilizará de la docencia, supervisión y evaluación de los estudiantes matriculados que se le asignen.
- 4.5 El departamento al que esté adscrito el tutor académico será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produzca la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga.
- 4.6 Los derechos y obligaciones de los tutores son los recogidos en la normativa de prácticas externas de la Universidad de la Málaga.

5. HORARIOS

- 5.1 Como norma general, la distribución horaria de las prácticas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y la disponibilidad de la entidad colaboradora.
- 5.2 El horario será compatible con la actividad académica, formativa, de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.
- 5.3 El tutor académico y la entidad colaboradora, atendiendo a las circunstancias especiales y objetivas del alumno, podrán acordar el horario concreto, existiendo la posibilidad de una distribución irregular de la jornada, que en ningún caso podrá superar 7,5 horas diarias.

6. RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN

- 6.1 El Decano es el responsable del programa de prácticas curriculares de la Facultad de Turismo, quien designará, entre los miembros del equipo decanal, un Vicedecano responsable de coordinar y articular el desarrollo de la docencia.
- 6.2 Se constituirá una Comisión de Prácticas que funcionará como órgano colegiado responsable de la aplicación del presente Reglamento.

6.2.1 Composición:

- a) Presidente: El Decano del Centro o persona en quien delegue.
- b) Secretario: El Vicedecano responsable de prácticas.
- c) Un representante del área o áreas de conocimiento con mayor número de créditos en cada uno de los Másteres Oficiales de la Facultad y un representante por cada una de las áreas de conocimiento con un porcentaje superior al 5% del total de créditos ofertados de la titulación de Grado (300 créditos), siempre que dicha área no estuviese ya representada. Los representantes serán designados por los departamentos, preferentemente entre los tutores académicos.
- d) Un representante de las entidades colaboradoras designado por la Facultad de Turismo.
- e) Un representante de los alumnos, elegido de entre los miembros del sector alumnos en la Comisión de Ordenación Académica.

6.2.2 Funciones:

- a) Elaborar el régimen de funcionamiento de la Comisión.
- b) Promover la colaboración con organizaciones e instituciones turísticas y proponer la firma de convenios al Vicerrectorado competente.
- c) Supervisar y velar por el cumplimiento de los objetivos de las prácticas.
- d) Establecer los criterios generales que deberán ser tenidos en cuenta en la programación docente de las asignaturas.
- e) Atender las posibles reclamaciones e incidencias que pudieran presentarse en el desarrollo de las prácticas y que no hayan podido ser resueltas por los tutores académicos.
- f) Resolver los casos de no aceptación, abandono o no incorporación del estudiante una vez analizado los motivos alegados.
- g) Resolver las solicitudes de realización de las prácticas externas simultáneamente con el desempeño de un trabajo remunerado en la misma entidad colaboradora.
- h) Verificar el cumplimiento de los convenios firmados.
- i) Elevar al Vicerrector competente la propuesta de rescisión del convenio de cooperación educativa con una entidad colaboradora, la cual, una vez aceptada, conllevará la pérdida de la condición de entidad acreditada para el programa de prácticas externas de la Universidad.
- j) Revocar la participación de un estudiante, una empresa/institución en el programa de prácticas por incumplimiento de lo establecido en la normativa o por inadecuación pedagógica.
- k) Emitir los informes que procedan correspondientes a solicitudes de exención de realización de prácticas por alguna de las modalidades establecidas en este reglamento. En caso de que el informe sea favorable se considera superado el apartado a) de la modalidad A de evaluación (Artículo 11.2).
- l) Recomendar la concesión de premios en favor de las entidades que acrediten una mayor colaboración activa en materia de prácticas externas y empleo, así como configurar un grupo de empresas comprometidas con las prácticas de la Facultad de Turismo.

La Comisión podrá delegar las funciones que estime oportunas en el Vicedecano competente en la materia.

6.3 Funciones del Vicedecano responsable de prácticas:

- a) Organizar, en colaboración con los tutores académicos, la captación y selección de empresas, instituciones y organismos colaboradores.
- b) Estudiar y aprobar la propuesta de actividades a desarrollar durante el periodo de prácticas que presente cada empresa o institución.
- c) Realizar todas las funciones encomendadas como coordinador de las asignaturas de prácticas de las diferentes titulaciones. Entre las que se encuentra la elaboración de la guía docente de la asignatura. Salvo que se nombre una figura específica para ello.
- d) Coordinar la distribución de la oferta de práctica entre los alumnos en las empresas e instituciones, de acuerdo con los criterios del presente reglamento.
- e) Velar por el correcto desarrollo y funcionamiento de las prácticas.

6.4 Funciones del Coordinador de la asignatura de prácticas:

- a) Programar y mantener las reuniones de coordinación e información que sean precisas con el profesorado de la asignatura a fin de garantizar su correcto desarrollo.
- b) Elaborar e incorporar en PROA la Guía Docente, en el plazo establecido.

- c) Impartir las actividades formativas que se indiquen en la programación docente de la asignatura y mantener las reuniones que sean precisas con el alumnado de la asignatura a fin de garantizar su correcto desarrollo.

En los asuntos administrativos relativos a la asignación y distribución de alumnos, el Vicedecano contará con el asesoramiento y la colaboración de la Secretaría del Centro.

7. DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA OFERTA

- 7.1 La oferta de las prácticas curriculares se publicará en medios telemáticos, a través de una plataforma virtual, y/o en los tabloneros oficiales del Centro con la suficiente antelación para su conocimiento.
- 7.2 La oferta quedará reflejada en los términos establecidos por la normativa de prácticas externas de la Universidad de Málaga, en lo relativo a publicidad y contenido de la misma.

8. MODALIDADES DE REALIZACIÓN

El alumno podrá optar por alguna de las siguientes modalidades para la superación de la asignatura prácticas en empresas:

MODALIDAD A. EXENCIÓN DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA ASIGNATURA

Aquellos alumnos que lo soliciten podrán quedar exentos de realizar la componente presencial de las prácticas, siempre que cumplan como mínimo el número de horas en la entidad colaboradora establecido para cada titulación y así lo estime la Comisión, en los siguientes casos:

A.1. POR TRABAJO EN EMPRESAS O INSTITUCIONES

Haber trabajado o estar trabajando en empresas o instituciones de carácter turístico en puestos relacionados con las salidas profesionales del Grado o Posgrado.

A.2. POR REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

- ✓ Haber realizado prácticas en empresas del sector turístico, en puestos relacionados con las salidas profesionales del Grado o Posgrado, a través de convenios firmados por la Universidad de Málaga o al amparo de convocatorias públicas.
- ✓ Haber superado la/s asignatura/s en un ciclo formativo de grado superior cuyo reconocimiento de lugar a la convalidación de la asignatura de prácticas.

A.3. POR REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL EXTRANJERO

Haber realizado prácticas, siempre y cuando se ajusten los contenidos, el número de créditos y horas de prácticas realizadas, al amparo de: convenios con otras universidades extranjeras, en el marco de acuerdos de movilidad o de convocatorias públicas.

MODALIDAD B. REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES TURÍSTICAS

Previo firma del convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Málaga y la entidad colaboradora, y de acuerdo con lo establecido en esta normativa, los alumnos que reúnan los requisitos establecidos podrán formalizar sus prácticas mediante alguna de las siguientes opciones:

B.1. PROPUESTA DE DESTINO POR PARTE DEL ALUMNO

A lo largo del curso académico los alumnos podrán solicitar la realización de prácticas en una empresa o institución turística siempre que la empresa propuesta no aparezca registrada en la relación de empresas que hayan ofertado prácticas curriculares en la titulación que curse en los últimos cinco cursos académicos, y cuenten con la conformidad de dicha empresa y del Centro.

B.2. PROPUESTA DE DESTINO POR PARTE DE LA EMPRESA

A lo largo del curso académico las empresas o instituciones podrán ofertar prácticas, siempre que cuenten con la conformidad del Centro. Los alumnos podrán solicitar la realización de estas prácticas siendo seleccionados por la empresa. Si el alumno es seleccionado y, a posteriori, no acepta la oferta solicitada pasa directamente a la oferta general. Una vez finalizada la práctica, si la entidad colaboradora siguiera interesada en recibir estudiantes se tramitará una nueva oferta de acuerdo con el procedimiento de adjudicación general.

B.3. OFERTA GENERAL

Durante el segundo semestre, en el periodo establecido para ello, los alumnos podrán solicitar la realización de las prácticas en aquellas empresas o instituciones cuyas plazas hayan sido propuestas y gestionadas por la Facultad. La asignación de plazas se hará atendiendo a los criterios establecidos en este Reglamento.

9. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- 9.1** Los alumnos deberán presentar la solicitud en la Secretaría de la Facultad de Turismo, o a través de los medios telemáticos que establezca el Centro, en los plazos establecidos para la correspondiente modalidad.
- 9.2** En caso de no presentar la solicitud o hacerlo fuera de plazo se considerará que el alumno decae en su derecho y será calificado como "NO PRESENTADO".
- 9.3** Los alumnos deberán presentar la siguiente documentación según la modalidad escogida:

MODALIDAD A.1 POR TRABAJO EN EMPRESAS O INSTITUCIONES

Por cuenta ajena:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Prácticas de la Facultad.
- b) Copia del contrato de trabajo. Se exigirá que dicho trabajo corresponda a una categoría profesional que esté acorde con las competencias de la titulación que se esté cursando.
- c) Informe de vida laboral.
- d) Memoria final del trabajo desempeñado conforme a lo establecido por el Centro.

Por cuenta propia:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Prácticas de la Facultad.
- b) Copia de alta de la actividad. Se exigirá que la labor realizada esté acorde con las competencias de la titulación cursada.
- c) Informe de vida laboral.
- d) Memoria final del trabajo desempeñado conforme a lo establecido por el Centro.

MODALIDADES A.2 y A.3 POR REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES O EN EL EXTRANJERO

- a) Informe del Vicerrectorado de la Universidad de Málaga u organismo competente donde se especifique el tiempo de duración, el número de horas, el lugar de realización y la actividad desarrollada.
- b) Memoria final de las actividades realizadas conforme a lo establecido por el Centro.

MODALIDADES B.1y B.2 PROPUESTA DE DESTINO POR PARTE DEL ALUMNO O POR PARTE DE LA EMPRESA

- Solicitud presentada a través de la plataforma telemática de la Universidad de Málaga que será validada por el Centro.

MODALIDAD B.3 OFERTA GENERAL

- Solicitud presentada a través de la plataforma telemática de la Universidad de Málaga, que será validada por el Centro, y donde se hará constar el orden de preferencia del alumno entre las plazas ofertadas, indicándose, al menos, tantas plazas como lugar ocupe en el listado ordenado de notas medias.

10. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS PARA LA MODALIDAD B.3 OFERTA GENERAL

- 10.1** En esta modalidad será el Centro el encargado de adjudicar las plazas ofertadas por las distintas empresas o instituciones turísticas a los alumnos solicitantes, teniendo en cuenta sus calificaciones.
- 10.2** En la titulación de Grado se tendrá en cuenta la nota del expediente del alumno a fecha 15 de octubre del curso académico correspondiente.
- 10.3** En la titulación de Máster se seguirá el procedimiento para el cálculo de la nota media ponderada de las asignaturas cursadas y calificadas oficialmente a la fecha de la convocatoria de la oferta general aplicando el siguiente factor de ponderación:

$$Nmp = \frac{CTS}{CTC} Nm$$

Siendo:

Nmp: nota media ponderada.
Nm: nota media del expediente al inicio del plazo de solicitud.
CTS: el número de créditos total superados por el alumno.
CTC: número de créditos totales de las asignaturas cursadas.

- 10.4** En caso de no solicitar todas las plazas ofertadas, y en el supuesto de que las opciones elegidas por el alumno ya hayan sido asignadas, el Centro le adjudicará una de las plazas de práctica entre las vacantes.
- 10.5** Cuando, el alumno, sea de grado o posgrado, no pueda realizar las prácticas en una entidad colaboradora por falta de plazas, la Comisión de Prácticas le podrá asignar la realización de las mismas en el propio Centro mediante la elaboración o colaboración en un proyecto relacionado con el sector turístico.
- 10.6** En el caso excepcional en el que se produzca la renuncia de la empresa o institución a una práctica, una vez realizada la asignación, la Comisión podrá asignar la realización de las mismas en otra entidad colaboradora o en el propio Centro mediante la elaboración o colaboración en un proyecto relacionado con el sector turístico.

11. EVALUACIÓN

- 11.1** La primera convocatoria ordinaria será evaluada en función de la modalidad elegida por el alumno (A, B.1, B.2 y B.3).

La segunda convocatoria ordinaria será evaluada en función de la modalidad elegida por el alumno, que sólo podrán ser A, B.1 y B.2

Si en los plazos establecidos por el Centro, en cada una de las convocatorias, el alumno no opta por ninguna de las modalidades será calificado como NO PRESENTADO.

11.2 Las prácticas externas curriculares serán evaluadas por el tutor académico.

11.3 Para la calificación global de la asignatura el tutor académico elaborará y presentará un informe individualizado de valoración en el que se ponderará:

MODALIDAD A:

- a) Informe favorable vinculante de la Comisión de Prácticas (5 puntos).
- b) Valoración de la memoria final del estudiante (máximo 5 puntos).

MODALIDAD B:

Para proceder a la superación de la asignatura el alumno deberá realizar obligatoriamente la componente presencial de la parte práctica de la asignatura en el cómputo total de su duración y presentar la memoria en el plazo correspondiente establecido, salvo causas excepcionales debidamente justificada. La Comisión de Prácticas resolverá, en cada caso, los supuestos excepcionales alegados para las solicitudes presentadas.

En la valoración se ponderará:

- a) Informe del tutor de la entidad colaboradora (máximo 5 puntos).
- b) Valoración de la memoria final del estudiante (máximo 5 puntos).

La no realización en su totalidad de la componente presencial de las prácticas curriculares o la falta de presentación de la memoria en el plazo establecido, se calificará como SUSPENSO.

11.4 Aquellos estudiantes que por causas excepcionales, debidamente justificadas, no hayan finalizado la realización de la práctica asignada, y, por tanto, no hayan superado la asignatura en la convocatoria de junio, podrán hacerlo en la segunda convocatoria ordinaria (septiembre) optando por:

- a) Presentación de la memoria de la práctica de la empresa adjudicada en la MODALIDAD B, en el plazo establecido en el calendario de exámenes.
- b) Solicitud de exención de la parte práctica de la asignatura por cualquiera de los casos contemplados en la MODALIDAD A, y con los requisitos establecidos en la presente normativa, en el plazo establecido por la secretaría del centro.

12. PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Conforme establece la normativa de prácticas externas de la Universidad de Málaga, tras la finalización del periodo de la práctica curricular se podrá iniciar una práctica extracurricular. La duración de esta modalidad será la establecida en el artículo 14.2 de la citada normativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En lo no regulado en este reglamento se estará a lo establecido por las normas reguladoras de prácticas de la Universidad de Málaga.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro.